

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5369 Sentencia 110/2012.

NIG: 30030 44 4 2009 0007318

N81291

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 590/2011.

Juzgado de origen/autos: Demanda 1.062/2009 Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Recurrente: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Miguel Ángel Lozano López .

Recurridos: Pedro José Conesa Martínez, S.L., José Manuel Higuera del Pueblo.

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 590/2011 de esta Sección, seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Pedro José Conesa Martínez, S.L. y otro, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia número 110/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por el FOGASA contra la sentencia de fecha 16 de Septiembre del 2010, dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia en el proceso 1.062/2009, que estimó la demanda deducida por D. José Manuel Higuera del Pueblo contra la empresa Pedro José Conesa Martínez, S.L. y condeno a esta al pago de la suma de 7.291,66 euros, y ampliarla en el sentido de declarar que, de dicha suma, la responsabilidad del FOGASA se limita a la cantidad de 4.693,60 euros por los conceptos salariales devengados y ello sin perjuicio de la aplicación del límite del 150% del SMI que establece el artículo 33 del ET; manteniendo los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia".

Se advierte al destinatario Pedro José Conesa Martínez, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.